

Línea de ayudas para el apoyo de la actividad comercial en zonas rurales

Sector: Comercio

Descripción: subvenciones destinadas a apoyar la implementación, modernización y fomento de la actividad comercial en zonas rurales, mejorando la competitividad, sostenibilidad y diversificación de la economía rural

Órgano convocante: Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

Entidad gestora de las ayudas: Secretaría de Estado de Comercio y FEMP como entidad colaboradora.

Plazo para la presentación de solicitudes: para la convocatoria de 2021 se establece como plazo máximo el 6 de octubre 2021.

Beneficiarios:

1. Los municipios, con poblaciones de hasta 5.000 habitantes conforme a los datos del Real Decreto por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del padrón municipal vigente en el momento de la solicitud o colectividades de estos.
2. Las provincias e islas a través de las diputaciones provinciales y forales, los cabildos y consejos insulares siempre que la media simple de la población de los municipios en los que se plantee la actuación o proyecto no supere los 5.000 habitantes.
3. Las comarcas u otras entidades que agrupen varios municipios, en los que la media simple de la población de los municipios en los que se plantee la actuación o proyecto no supere los 5.000 habitantes, instituidas por las comunidades autónomas de conformidad con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los correspondientes Estatutos de Autonomía.

Gastos subvencionables:

- Gastos dirigidos a la transformación digital.
- Gastos relacionados con la transformación del punto de venta.
- Gastos relativos a sostenibilidad y economía circular.
- Gastos relativos a la cadena de suministro y trazabilidad.
- Gastos de sensibilización y formación.

Para un mayor detalle sobre proyectos y gastos subvencionables véanse artículos 1.3 y artículo 8.

Tipo de convocatoria: por concurrencia competitiva.

Financiación: el presupuesto asignado a la presente convocatoria asciende a 4.823.000 euros, con una inversión mínima por proyecto de:

- 250.000 euros para las diputaciones, consejos y cabildos insulares.
- 100.000 euros para las comarcas y consejos comarcales.
- 50.000 euros para los municipios de menos de 5.000 habitantes.

El proyecto podrá ser cofinanciado por el beneficiario de la ayuda y por la comunidad autónoma en el que se encuentre ubicado, pudiendo alcanzar este apoyo hasta el 40 % del presupuesto financiable del proyecto.

El importe de la financiación a conceder será de un mínimo del 60 por ciento y un máximo del 100 por ciento sobre el presupuesto del proyecto que haya sido considerado financiable.

El pago de la ayuda tendrá el carácter de anticipado por importe del 100 por ciento de la ayuda concedida.

Referente de la Diputación de Barcelona para la resolución de dudas:

Oficina de Suport al Teixit Comercial Local

Tel. 934 049 216 correo electrónico: o.suport.comerc@diba.cat

+ información:

[Bases reguladoras y convocatoria](#)

[Registro electrónico del MINCOTUR \(Portal de ayudas\)](#)

[Folleto informativo de la línea de Fortalecimiento de la actividad comercial en Zonas Rurales](#)

[Preguntas frecuentes fondos de comercio](#)